



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Oficina de Desarrollo de Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- II. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de sillas de ruedas para las Sedes Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA:** Atender situaciones de emergencia y/o brindar atención adecuada al personal activo, pensionistas o usuarios externos que concurren a las diferentes Sedes Institucionales del MIDAGRI.
- IV. **ANTECEDENTES:**
 - Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 - Resolución Directoral N° 0025 -2022-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 31 de enero de 2022, que aprueba el Plan Anual de Bienestar Social 2022 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- V. **META DEL POI VINCULADO:**

Meta : 060 – Actividades Administrativas
Actividad Operativa: Formulación y Ejecución del Plan Anual de Bienestar Social.
- VI. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratar a una persona natural o jurídica que provea de sillas de ruedas para las Sedes Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- VII. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIEN:**

Once (11) sillas de ruedas con las siguientes características:

Silla mecánica con 4 ruedas, diseñadas para permitir el desplazamiento de aquellas personas con problemas de locomoción o movilidad reducida, debido a una lesión, enfermedad física o psicológica.

Partes:

Una (01) estructura principal plegable.

Dos (02) Ruedas posteriores.

Dos (02) Ruedas delanteras.

Dos (02) frenos mecánicos.

Dos (02) apoya pies.

Características:

Estructura principal plegable construido con acero laminado al frío (LAF) cromado, tubular de 20mm de diámetro y 2 mm de espesor como mínimo con refuerzos y crucetas.

Apoya brazos de material liviano y resistente Protectores laterales de acero inoxidable AISI 304-2B Tipa placa o plancha de acero laminado al frío (LAF) totalmente cromado de 0.8 mm de espesor como mínimo.

Respaldo a posición fija.

Siento y respaldar forrados con tapiz lavable, color negro, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, resistente a ralladura o puncione, antibacterial, anti hongos. De uso hospitalario. Con templadores internos que eviten deformaciones. Capacidad de soportar 150 kg de peso por lo menos.

Ruedas posteriores de 550 mm a 600 mm de diámetro como mínimo de jebe duro y resistente de una sola pieza, sobre estructura de poliuretano de alto impacto con ocho o nueve rayos, con aro propulsor y de sistema de rodamiento sellados. Frenos de palanca ajustables.

Ruedas delanteras de 200 mm de diámetro como mínimo de jebe duro, eje de acero inoxidable AISI 304-2B con sistema de rodamiento de billas.

Frenos regulables tipo palanca, con mango de jebe duro de 15 mm de longitud aproximadamente, con tope de cremalleras y ajuste en cada rueda.

Apoya pies o pisaderas de acero laminado al frío (LAF) cromado, livianas y plegables, de altura regulable y no desmontable.

Soldadura:

Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Cromado:

Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser la de la clasificación industrial pesado.

Dimensión aproximada:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ancho del asiento: 540 - 550 mm

Fondo del asiento: 450-500 mm

Altura del espaldar: 500 -510 mm.

Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable, deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de desengrase, desoxido, fosfatizado y sellado de las superficies metálicas.

Normativa:

Certificado de los estándares bajo la Norma ISO 9001-2008

Certificado de los estándares bajo la Norma ISO 13485

Imagen referencial:



Distribución de sillas por sedes institucionales:

SEDES	CANTIDAD N°
Alta Dirección	1.00
Corregidor – Administración I	1.00
Corregidor – Administración II	1.00
Archivo - Imprenta	1.00
Bolívar	2.00
Procuraduría	1.00
DGHIR.	2.00
Yauyos	1.00
I.E.I.	1.00
Total	11.00

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

8.1 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación.

Período de garantía: Garantía mínima de un (01) año, después de la conformidad y entrega final de los bienes.

IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Ninguna.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica en el rubro objeto a la contratación.
- Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicio. (RNP).
- No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

XI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: La entrega de los bienes será de un plazo máximo de ocho (08) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar N° 344 – Pueblo Libre.

XIII. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Desarrollo de Talento Humano, previo informe del Área de servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MIDAGRI.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Pago único, previa conformidad de los bienes. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

XV. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.